

EXPEDIENTE 2020-00186-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

*Teniendo en cuenta el escrito allegado, al Juzgado a través del correo electrónico se reconoce personería para actuar dentro de **este actual tramite** de DIVORCIO, a la abogada LUZ ELAINE MARTINEZ SALAZAR, en representación de la parte pasiva, en los mismos términos del poder conferido.*

En consecuencia, se dispone tener notificado por conducta concluyente al sujeto procesal pasivo JONATHAN ALEXANDER ORTIZ MARIN del auto que admitió la demanda en su contra, de conformidad con lo previsto en el Art. 301 Inciso 2 del Código General del Proceso, notificación que quedará surtida a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Por lo anterior, se ordena a través del centro de servicios judiciales el envío del expediente a la apoderada del extremo pasivo a través del correo electrónico anunciado en el memorial que se resuelve, con el fin que pueda pronunciarse sobre la demanda durante el término del traslado.

Una vez venza el término del traslado de la demanda, se dispondrá a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas en escrito allegado antes de ser notificado el extremo pasivo, siempre y cuando, se reafirme la contestación aludida.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

gym

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a23c6386c92aad7e1cc33239fe1e920e74ba14b97d02452d740502ad3a2fbb06

Documento generado en 17/06/2021 06:35:21 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***